EXTRACTO DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DE 2026 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Siendo las 13.45 horas, la Presidencia declaró abierto el acto con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DE 4 DE JUNIO DE 2026

PUNTO 2º.-PROPUESTAS DE ACUERDO AREAS MUNICIPALES.

2.1.-DETERMINACION ALINEACION OFICIAL FINCA (…) A (…)

2.2.-OTORGAMIENTO AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA PARA INSTALACION TERRAZA BAR RESTAURANTE (…) EN (…) A (…)

PUNTO 3º.- CONOCIMIENTO DE ASUNTOS VARIOS

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 1º.-APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DE 4 DE JUNIO DE 2.026.

El Sr. Presidente pregunta si algún Concejal desea realizar alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de Junio de 2.026.

No realizándose ninguna observación, resulta aprobada por Unanimidad de los miembros asistentes el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 4 de Junio de 2.026, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

PUNTO 2º.- PROPUESTAS DE ACUERDO AREAS MUNICIPALES

2.1.-DETERMINACION ALINEACION OFICIAL FINCA (…) A (…):

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

ALINEACIÓN OFICIAL ALIOF (…)

Registro de Entrada (…)

Ref: (…)

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4B72A8C5-7AA0-4B79-9A4E-C00CC4001515-1101146

La Concejala Delegada de Urbanismo tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la instancia suscrita de fecha 12 de febrero de 2026, por (…)**,** y número de Registro General de Entrada (…) mediante la que solicita alineación oficial de la finca situada en (…) con referencia catastral (…).

Resultando que con fecha 9 de junio de 2026, se emite informe por el Arquitecto Municipal, (…) del tenor literal siguiente:

"= ***ALINEACIÓN OFICIAL (…)***

REGISTRO GENERAL DE ENTRADA (…)

Asunto ..... :	*Alineación Oficial*
Fase ..... :	*Delimitación*
Dirección ..... :	*(…)*
Solicitante..... :	*(…)*
Ref. catastral ..... :	***(…)***

(…) – ARQUITECTO MUNICIPAL

Se denomina alineación oficial a la línea señalada por el planeamiento urbanístico para establecer el límite que separa los suelos de uso o dominio público, de las parcelas edificables o de los espacios libres de uso privado. Previa a cualquier actuación sobre la parcela, se debe proceder a determinar la alineación oficial. Se tendrá que solicitar a efectos de deslinde, parcelación, segregación, viviendas de nueva construcción, así como obras en las que se aumente la edificabilidad.

El artículo 2.1.5.1 Alineaciones de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Cercedilla señala en su ***apartado 2.1.5.1.1 Alineaciones****: Son las líneas que definen el límite de la edificación o de la parcela edificable.*

Con relación al expediente referenciado en la cabecera, el Técnico Municipal que suscribe ha comprobado la situación del solar/inmueble objeto de la solicitud y, conforme a la documentación consultada, emite el siguiente

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4B72A8C5-7AA0-4B79-9A4E-C00CC4001515-1101146

INFORME

PRIMERO: *La finca objeto sobre la que se solicita las características urbanísticas está ubicada, según el Plano de Calificación y Usos del Suelo* ***"N"*** *(Norte) de las Normas Subsidiarias (NN.SS.) de Planeamiento de Cercedilla aprobadas en 1985, en la denominada Zona* ***CS*** *"Casco Antiguo".*

SEGUNDO: *Según la Sede Electrónica de Catastro la parcela tiene una superficie de 81,00 m² y se encuentra edificada con una construcción de 2 plantas de altura que ocupa la totalidad de la parcela con uso de comercio en planta baja y oficinas en planta primera, fechada en el año 1993.*
Señalar que la Ordenanza Particular CS no estable superficie mínima de parcela.

TERCERO: *La parcela tiene forma poligonal con un frente de 10,25 m y un fondo medio de 8,00 m (cotas tomadas del plano facilitado por la sede electrónica de catastro).*
El acceso a la finca se realiza a través del vial (…). Indicar que dicho vial se corresponde con la carretera M-622 de la Comunidad de Madrid, visto lo cual, la parcela se encuentra dentro de los ámbitos de afección de dicha carretera siendo preceptivo la autorización de Carreteras de la Comunidad de Madrid para efectuar cualquier tipo de intervención sobre la misma.

CUARTO: *La manzana donde se sitúa la parcela tiene establecida su alineación según el plano Alineaciones N (norte) de las vigentes NN.SS. de planeamiento.*
Como ya se ha señalado, la finca se encuentra edificada y forma parte de un conjunto de construcciones de iguales características de 2 plantas sobre rasante y cubierta plana aterrazada.

QUINTO: *Para establecer la alineación sobre el vial se ha procedido a efectuar una medición por parte de los servicios técnicos municipales de la anchura real del vial en el tramo donde se sitúa la finca. Estas distancias se reflejan en la planimetría que acompaña al presente informe.*

SEXTO: *Con relación a la alineación oficial solicitada, visto lo expuesto, el técnico que subscribe el presente Informe estima que, en base a las características observadas, a la escala y precisión de la documentación gráfica de las vigentes NN.SS y al nivel de consolidación de la manzana, la* ***alineación oficial se corresponde con los cerramientos actuales de la finca que se refleja en la planimetría que acompaña al presente informe*** *que debe ser aprobada por el órgano competente.*

La superficie neta a efectos de liquidación es de 81,00 m².

El presente informe se formula sobre la base de ser ciertos y exactos cuantos datos suministra el peticionario, quien toma a su cargo los daños y perjuicios que puedan derivarse de su inexactitud. Se emite sin perjuicio de lo que se disponga, en su caso, en informes de Órganos Competentes de la Comunidad de Madrid.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4B72A8C5-7AA0-4B79-9A4E-C00CC4001515-1101146

Visto lo expuesto, se estima que es todo lo que tenemos el deber de informar, salvo error u omisión no intencionados. Y para que conste y a los efectos oportunos, se emite el presente informe, según mi leal saber y entender, sin perjuicio de las atribuciones de Autoridad superior, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero; dejando al superior criterio de la corporación municipal, la decisión final al respecto.

=En Cercedilla, a fecha de firma electrónica =El Arquitecto Municipal (FIRMADO) = VBº La Concejala de Urbanísmo (FIRMADO)="

Dada cuenta de la propuesta formulada por Tesorería, respecto a la liquidación económica de la Tasa de alineación, en virtud de la correspondiente Ordenanza Fiscal vigente, por importe de 62.51€

Esta Concejalía propone:

PRIMERO. Determinar la alineación oficial de la finca sita en (…) con referencia catastral (…), de conformidad con el informe técnico emitido, se adjuntará el Plano de la Alineación Oficial a esta resolución.

Todo ello sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación en concepto de tasa por licencias urbanísticas (alineación), por importe de **62.51 €.**

TERCERO. Notificar al interesado, **previo abono de la liquidación aprobada** en el punto segundo.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, acordará lo que estime oportuno.

Cercedilla, a fecha de firma electrónica

LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros asistentes adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

2.2.-OTORGAMIENTO AUTORIZACION OCUPACION VIA PUBLICA PARA INSTALACION TERRAZA BAR RESTAURANTE (…) EN (…) A (…):

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

AUTORIZACIONES TEMPORALES DE USO Y OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA AUTEOCU (…)

(…)

Ref.: (…)

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4B72A8C5-7AA0-4B79-9A4E-C00CC4001515-1101146

El Concejal Delegado de Desarrollo Local que suscribe, tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la instancia suscrita con fecha 29/10/2025 por (…), para la solicitud de autorización de ocupación de la vía pública para la terraza del (…) sito en la (…) con referencia catastral (…).

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 5 de junio de 2026, del tenor literal siguiente:

"=INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES

En relación con el expediente arriba referenciado y a la vista de los siguientes antecedentes:

(…) tiene Licencia de Funcionamiento de Bar-Restaurante concedida por Acuerdo de la Junta de Gobierno local del 19 de febrero de 1998.

Con fecha 29 de octubre de 2025, (…) presenta solicitud de autorización para instalación de terraza en vía pública exponiendo que es titular del (…), sito en (…) con referencia catastral (…). Con fecha 20 de marzo de 2026 y registro de entrada (…), adjunta el interesado el certificado del seguro de responsabilidad civil y con fecha 2 de junio de 2026, registro de entrada (…), un plano modificado de la instalación en el que solicitan 4 mesas y 8 barriles, en años anteriores se ha concedido un espacio en vía pública de 28 m².

Habiendo sido analizado por los servicios técnicos municipales, se determina conceder un total de 36 m² frente a la fachada del local, en (…) y en (…), según esquema aprobado. No permitiendo colocar elementos fuera de ese espacio por encontrarse una entrada de vehículos, ni en la fachada del Ayuntamiento ***en ninguna circunstancia****.*

Todo ello conforme a la "ORDENANZA REGULADORA DE TERRAZAS EN ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS DEL MUNICIPIO DE CERCEDILLA" que en el punto 2 del articulo 21 permite la instalación de módulos de 1,80 x 0,80 metros, que, a efectos de superficie autorizada, contabilizará igual que el módulo de 2,00 x 1,50 metros, estableciéndose este módulo reducido para los denominados barriles.

El interesado aporta póliza de seguro de la aseguradora (…), en la que incluye la terraza.

En base a la ordenanza reguladora de terrazas en establecimientos hosteleros del municipio de Cercedilla publicada en el BOCM el 22 de junio de 2022.

Estos Servicios técnicos emiten el siguiente,

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4B72A8C5-7AA0-4B79-9A4E-C00CC4001515-1101146

INFORME

PRIMERO. *La ocupación de la vía pública objeto del informe contiene la identificación del interesado, junto con el croquis de la instalación de la terraza, el número de mesas, sillas y demás mobiliario que se pretende colocar en dicha terraza.*

SEGUNDO. *La documentación presentada es la necesaria para la tramitación del expediente en base a la ordenanza municipal.*

TERCERO. *En base al artículo 8, la modalidad elegida es "1.1.* ***Terrazas anuales****: período determinado por el año natural (1 de enero a 31 de diciembre, ambos inclusive)".*

CUARTO. *Se deben tener en cuenta los siguientes condicionantes en base a la ordenanza reguladora:*

- *Ante circunstancias imprevistas el Ayuntamiento de Cercedilla mediante resolución motivada, podrá modificar la autorización concedida.*
- *Del mismo modo, podrá suspenderse, con carácter excepcional la utilización de la terraza cuando sea necesario el espacio ocupado por la misma para actividades de ámbito general al servicio del Ayuntamiento.*
- *La autorización para la instalación de la terraza dará derecho a ejercer la actividad en los mismos términos que establece la correspondiente licencia de apertura del establecimiento, con las limitaciones que, en materia de consumo, prevención de alcoholismo, emisión de ruidos, etc., se establecen en las ordenanzas municipales y legislación sectorial aplicable.*
- *Los titulares de las terrazas deberán disponer de un seguro de responsabilidad civil cuya cobertura deberá amparar cualquier riesgo que pudiera derivarse del funcionamiento de la terraza del que sea responsable.*
- *El plano de la superficie autorizada será facilitado por el Ayuntamiento deberá estar expuesto, de forma bien visible, en la puerta del establecimiento.*
- *En el cartel de autorización figurara el horario permitido.*
- *Los elementos instalados en la terraza deberán ser retirados, no pudiendo almacenarse en la vía pública durante los períodos o temporadas de no instalación.*
- *Los titulares de concesiones para la ocupación del dominio público municipal con terrazas anejas a establecimientos hosteleros, tienen la obligación de retirar y agrupar al término de cada jornada los elementos del mobiliario instalados.*
- *Los titulares de las terrazas tienen la obligación de mantenerlas en las debidas condiciones de limpieza, higiene, seguridad y ornato.*
- *Las terrazas deberán ser barridas tantas veces como sea necesario al objeto de que no se dispersen los residuos por la vía pública y como mínimo al finalizar la jornada diaria. Aquellas terrazas que se instalen desde por la mañana deberán ser barridas, al menos, al final de la jornada matinal y finalizada la jornada diaria.*
- *Aquellos establecimientos que por su actividad generen residuos susceptibles de ensuciar los pavimentos vendrán obligados a su baldeo y eliminación de manchas, al menos una vez a la semana.*
- *Quedan expresamente prohibidos los usos indicados en el artículo 14 de la ordenanza reguladora.*
- *En ningún caso podrá utilizarse la inclusión de publicidad en los elementos del mobiliario urbano de las terrazas. Únicamente se permitirá publicidad con una superficie máxima de 0,015 m2 y únicamente el logo de la empresa*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4B72A8C5-7AA0-4B79-9A4E-C00CC4001515-1101146

suministradora y/o aquella que haga referencia al nombre del local y a su logotipo.

- *Se prohíbe la instalación de mesas de plástico y de sillas de estructuras plásticas o similares (resinas, PVC, etc.), salvo que por su acabado sean comparables a otros como madera, forja, ratán o similares, y su estructura sea preferentemente de aluminio o madera.*
- *Se utilizarán, preferentemente, colores neutros (blanco, gris, negro, beige, marfil, crema, marrón) y lisos. Se prohíben expresamente los colores puros (rojo, amarillo, etc.).*
- *Las instalaciones de parasoles y sombrillas serán de material textil, lisos y en color aproximado al RAL 9001, llamado blanco crema, deberán ser plegables y desmontables (contarán de algún soporte antivuelco), prohibiéndose su anclaje al suelo.*

QUINTO. *Tras las comprobaciones oportunas, se ha observado que la ubicación en la que se pretende colocar la terraza tiene las siguientes dimensiones de 36 m2 frente al local.*

SEXTO. *Se deberá dejar libre como mínimo el espacio indicado en el croquis para el tránsito de personas y vehículos.*

SEPTIMO. *La competencia para el otorgamiento de las autorizaciones esta Delegada en la Junta de Gobierno Local.*

Las autorizaciones se concederán sin perjuicio de terceros y serán esencialmente revocables por razones de interés público.

En conclusión a lo expuesto, informo favorablemente respecto de la concesión de la licencia de ocupación de vía pública para la colocación de una terraza, en (…) de esta localidad.

En Cercedilla a fecha de firma electrónica=Inspector Urbanístico(FIRMADO)="

Dada cuenta de la Propuesta de Tesorería de los siguientes tributos:

1.080,00 €, en concepto de Tasa de Ocupación de Vía Pública

Desde esta Concejalía de Desarrollo Local se propone:

PRIMERO. Otorgar la autorización de ocupación de la vía pública solicitada por (…), para la terraza del (…) sito en (…) con referencia catastral (…) con un espacio de 36 m². de espacio en vía pública para la colocación de 4 mesas y 8 barriles.

Se deben tener en cuenta los siguientes condicionantes en base a la ordenanza reguladora:

SEGUNDO. Conceder la modalidad de Terrazas de temporada: **ANUAL**

La superficie para la que se concede la licencia es de 36m² y se adecuará al croquis que se presentó por el solicitante y que se adjunta a esta resolución, junto con el cartel de la actividad de la terraza. Deben colocarse ambos carteles en lugar visible.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4B72A8C5-7AA0-4B79-9A4E-C00CC4001515-1101146

TERCERO. Aprobar la liquidación a propuesta de la Tesorería Municipal: **1.080,00€** en concepto de Tasa de ocupación de vía pública.

CUARTO. Notificar al interesado/a la resolución del expediente, con los recursos pertinentes

No obstante la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica
EL CONCEJAL DELEGADO DE DESARROLLO LOCAL

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros asistentes adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

PUNTO 3º.- CONOCIMIENTO ASUNTOS VARIOS:

No hay

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, conforme señala el artículo 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, pregunta si algún grupo desea, por razones de urgencia presentar alguna moción, no presentándose ninguna moción, por la Alcaldía-Presidencia se da paso al turno de

RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 14.15 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL

(Firma electrónica)

Fdo. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR
LA SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA
Fecha:22/06/2026
HASH:E76A502BEC86994BA07F27BFF9C61E273A3F139E
CSV:4b72a8c5-7aa0-4b79-9a4e-c00cc4001515-1101146

Firmado Electrónicamente

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:4B72A8C5-7AA0-4B79-9A4E-C00CC4001515-1101146